

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas	trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00	—
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50	—

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de niños

### TRIBUNAL SUPREMO

—:—

#### SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 13.600, D. Julio Famos Rozas, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de enero de 1934, sobre defraudación.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1934.—Por el Secretario Decano, firma ilegible

R. al núm. 1.449

### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

#### Anuncio de concurso

En la Gaceta del 7 del corriente se publica el anuncio de la vacante de nueva creación de la plaza de Inspector municipal de Sanidad del 2.º distrito de Cabranes (Piñera o el Llano Parroquia de Fresnedo) de segunda categoría, con la dotación anual de dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Número de familias pobres, 20, Habitantes de la Zona, 3.585.

Se proveerá en concurso libre de méritos.

Las solicitudes, en el plazo de treinta días, a la Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos.

Oviedo, 15 junio 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

### Servicio Agronómico Nacional

#### Sección de Oviedo

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, ordena la inserción en el B. O. de la provincia, de la siguiente Orden ministerial para que llegue a conocimiento del público en general y particularmente de aquellos a quienes interesa:

El Excmo. Sr. Ministerio de Agricultura me comunica con esta fecha la Orden siguiente:

Ilmo. Sr. Teniendo noticias este Ministerio de estarse realizando una

confusión de funciones cada vez mas intensa entre los funcionarios y oficinas técnicas autorizados para expedir los certificados fitopatológicos o fitosanitarios, ambos sinónimos si bien considerados como diferentes por personas, Centros u organismos no expertos que precisan su utilización.

Siendo la expedición de los antedichos certificados y cuanto se relaciona con el correspondiente Servicio de inspección fitosanitaria de naturaleza esencialmente técnica, y como tal se admite en todo su valor por los países que exigen el citado requisito para admitir en importación nuestros productos agrícolas, especialmente Francia para las frutas y hortalizas contingentadas a consecuencia del último Convenio Comercial hispano-francés, esta circunstancia desliza en absoluto el certificado fitopatológico y servicio de inspección fitosanitaria de cualquiera otro servicio que no tenga el carácter de técnico y fitopatológico agrícola, y para evitar confusiones e interpretaciones en relación con la expedición de los repetidos certificados, este Ministerio ha acordado que por esa Dirección general se recuerde a los Ingenieros Jefes de todos los Centros autorizados para expedir certificados fitopatológicos:

1.º Que no se atiendan mas peticiones de expedición de certificados fitopatológicos que la de los propios interesados; en particular para las frutas y hortalizas contingentadas por Francia.

2.º Que en tales peticiones ni en las funciones de reconocimiento fitopatológico y expedición de certificados, en nada han de intervenir Alcaldías, Juntas ni organismos de ninguna clase, ni muchos menos supeditar la expedición del certificados fitopatológicos a otras órdenes que las emanadas de esa Dirección general.

3.º Las Secciones agronómicas enviarán en el plazo de ocho días a esa Dirección general los modelos de certificados que utilicen para la exportación y en particular el de productos agrícolas sometidos a contingente en Francia.

4.º Los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas y Directores de las Estaciones de Patología Vegetal, en su caso, cuidarán bajo su exclusiva responsabilidad del cumplimiento de esta Orden.

Oviedo, 13 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Chacón.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

#### Lineas eléctricas

Don Pio Alvarez Quevedo, Ingeniero Director de la Delegación en Asturias de la Sociedad "Electra de Viesgo" solicita, en nombre y representación de la misma, autorización para prolongar la línea eléctrica en alta tensión de Santa Cruz a la Felguera, desde la carretera de Sama de Langreo a Mieres a Torente, en el concejo de Langreo.

La prolongación tiene origen en el km. 1.º de la expresada carretera que cruza, así como el rio Nalón para pasar por la toma de aguas de la Sociedad "Duro Felguera" y atravesar el ferrocarril de Soto de Rey a Ciaño Santa-Ana en punto próximo al estribo derecho del puente 70 en su cruce con la vía minera de Duro Felguera. Continúa la línea, que pasa sobre la de 5000 voltios de la misma Duro Felguera y sigue por finca propiedad de D.ª Casilda Alvarez, vuelve a cruzar la línea antes dicha de 5000 voltios y la Telefónica Nacional, continuando por finca de herederos de D. Jesús Canga y cruza la calle en proyecto de Sama a La Felguera y seguidamente la Telefónica Nacional y la carretera de Oviedo a Campo de Caso, simultaneamente con el ferrocarril de Langreo en su paso a nivel, siguiéndolo después por fincas de D. Leandro Loredó y carretera a la estación por cuya margen se halla instalada una línea de alumbrado.

Continúa la línea por fincas propiedad de D.ª Teresa Argüelles, Consuelo Braña, D. Manuel Coto, D. Manuel García, D. Antonio Aller, D. Fernando Braña, D. Francisco Alvarez y D.ª Dolores Cueto, cruza dos veces el camino de La Formiguera y por último entra en el Pinar de Duro-Felguera donde cruza el camino de Pajunal y la línea a 55.000 voltios de la Cooperativa Eléctrica de Langreo.

Para el paso sobre fincas particulares solicita la Sociedad Eléctrica de Viesgo el derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se anuncia al público por término de treinta días

naturales contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dentro de cuyo plazo pueden presentarse, tanto en esta Jefatura como en la Alcaldía de Langreo, las reclamaciones a que haya lugar, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el correspondiente proyecto de la línea antes descrita, en la Sección Administrativa de la Jefatura de Obras públicas, que podrá examinarse durante las horas oficiales durante el plazo señalado.

Oviedo, 11 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

R. al núm. 1463

### Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

#### Partido judicial de Laviana

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

#### CAPACIDADES

Juan Antonio Miguel Vega, de Caso Tomás Martínez Quintana, de idem. Manuel Miguel Toribio, de idem. Fernando Miguel Toribio, de idem. Fernando Miguel Gao, de idem. Leopoldo Miguel Gao, de idem. Evaristo Muñoz Isoba, de idem. Jesús Miguel Suarez, de idem. Primitivo Melendi Combas, de idem. Eloy Moritán Coya, de idem. Manuel Moritán Gonzalez, de idem. Leandro Muñoz Diego, de idem. Sergio Moretón Capa, de idem. Amador Martínez Caldevilla, de idem. Santiago Molina Blanco, de idem. José Maese García, de Langreo. Julio Magdalena, de idem. Ramón Malo Merino, de idem. Rogelio Marañón Seta, de idem. Marcelino Marcos Mendez, de idem. Eustaquio Martín Castañeda, de idem. Andrés Martín Gomez, de idem. Plinio Martín Ufano, de idem. Camilo Martínez Blanco, de idem. Julio Martínez Menéndez, de idem. José Martínez Riestra, de idem. Avelino Matamoro Sierra, de idem.

Aquilino Menéndez Alvarez, de idem  
Maximino Menéndez Camporro, de idem.  
Luis Martinz Argüelles, de Laviana  
Modesto Martínez Hevia, de idem.  
Faustino Martínez Hórreo, de idem.  
José Martínez Martínez, de idem.  
Benito Menéndez García, de idem.  
Sixto Menéndez Zapico, de idem.  
Cristóbal Menéndez García, de San Martín del Rey Aurelio.

## CABEZAS DE FAMILIA

Félix Muñoz Melendi, de Caso.  
José Martínez San Miguel, de idem.  
Manuel Martínez San Miguel, de idem.  
Adolfo Melendi Blanco, de idem.  
Cándido Melendi Blanco, de idem.  
Manuel Moro Riego, de idem.  
Miguel Mendez, de idem.  
Antonio Miguel, de idem.  
Bernabé Muñoz Fresno, de idem.  
Dionisio Macias Alvaro, de Langreo  
José Miria Blas Santos, de idem.  
Juan Macias Claverán, de idem.  
David Madera Alvarez, de idem.  
Francisco Madera Alvarez, de idem.  
José Madera Alvarez, de idem.  
Minervino Madera Alba, de idem.  
Laureano Madrid Oteza, de idem.  
Francisco Machón Argüelles, de idem.  
Alfredo Maese Fanjul, de idem.  
Eduardo Maese Gamet, de idem.  
Julio Maese García, de idem.  
Gregorio Maestres Silván, de idem.  
Isidoro Magas Lastra, de idem.  
David Magdalena Antuña, de idem.  
Isidoro Magdalena Braña, de idem.  
Arturo Magdalena Carga, de idem.  
Pedro Magdalena Lastra, de idem.  
Andrés Mailló Elvira, de idem.  
Ismael Manete, de idem.  
Arturo Manchado Gonzalez, de idem.  
Daniel Mangudo, de idem.  
José Manteca Izquierdo, de idem.  
Vicente Manzano Suarez, de idem.  
Marianes Fernandez, de idem.  
Enrique Maojo Valle, de idem.  
Aurelio Maojo Valdés, de idem.  
Jesús Maojo del Valle, de idem.  
Rafael Maojo del Valle, de idem.  
Antolin Marañón Trueba, de idem.  
Faustino Mares Garcia, de idem.  
Agustin Marcos Rubio, de idem.  
José María Marchade Garcia, de idem.  
Rogelio Marentes Suarez, de idem.  
Leandro Marina Rodriguez, de idem.  
Francisco Maroto Ortea, de idem.  
José Marqués Arias, de idem.  
Baltasar Marqués Lafuente, de idem.  
Félix Martín, de idem.  
Lorenzo Martín, de idem.  
Manuel Martín Braña, de idem.  
José Martín Manso, de idem.  
Facundo Martín Martínez, de idem.  
Ramón Marina Peral, de idem.  
José Martín Prieto, de idem.  
Jerónimo Martín Remo, de idem.  
Antonio Martín Cerro, de idem.  
Mauricio Martín Toral, de idem.  
Guillermo Martínez, de idem.  
Francisco Martínez Alonso, de idem.  
Agustín Martínez Alvarez, de idem.  
Antonio Martínez Alvarez, de idem.  
Felipe Martínez Alvarez, de idem.  
Lázaro Martínez Alvarez, de idem.  
José Martínez Braguece, de idem.  
Ramón Martínez Braga, de idem.  
Secundino Martínez Braña, de idem.  
Lucio Martínez Calvo, de idem.  
Serafin Martínez Cambor, de idem.  
Domingo Martínez Cangas, de idem.  
Isaias Martínez Castro, de idem.  
Germán Martínez Carriedo, de idem.  
Torcuato Martínez Coto, de idem.

Jesús Martínez Diaz, de idem.  
Manuel Martínez Diaz, de idem.  
Faustino Martínez Expósito, de idem.  
José Martínez Fanjul, de idem.  
Jesús Martínez Fernández, de idem.  
Martín Martínez Fidalgo, de idem.  
Antonio Martínez Garcia, de idem.  
Valentin Martínez Garcia, de idem.  
Alfredo Martínez González, de idem.  
Enrique Martínez González, de idem.  
Florentino Martínez Gonzalez, de idem.  
Ignacio Martínez González, de idem.  
Pedro Martínez González, de idem.  
José Martínez Gutiérrez, de idem.  
José Martínez Gutiérrez, de idem.  
Salvador Martínez Gutiérrez, de idem.  
Alfonso Martínez Martínez, de idem.  
Crispulo Martínez Martínez, de idem.  
José Martínez Martínez, de idem.  
José Martínez Martínez, de idem.  
Mariano Martínez Muñoz, de idem.  
Francisco Martínez Miguelez, de idem.  
Martín Martínez Morla, de idem.  
Vicente Martínez Moral, de idem.  
Rafael Martínez Palicio, de idem.  
Eugenio Martínez Pérez, de idem.  
Aurelio Martínez Piquero, de idem.  
Carlos Martínez Piquero, de idem.  
Emilio Martínez Piquero, de idem.  
Segundo Martínez Piquero, de idem.  
José Martínez Rio, de idem.  
José Martínez Rio, de idem.  
Benjamin Martínez Rodríguez de idem.  
Benjamin Martínez Rodríguez, de idem.  
Emilio Martínez Rodríguez, de idem.  
Hilario Martínez Rodríguez, de idem.  
Manuel Martínez Rodríguez, de idem.  
José Martínez Sánchez, de idem.  
Nicanor Martínez Sánchez, de idem.  
Benjamin Martínez Suárez, de idem.  
Celestino Martínez Valle, de idem.  
Tiburcio Martínez Vázquez, de idem.  
Laureano Martínez Vega, de idem.  
David Martínez Velasco, de idem.  
Celestino Martínez Villa, de idem.  
Eugenio Masera Fernández, de idem.  
Rodríguez Masurde, de idem.  
Antonio Mata Delgado, de idem.  
Clemente Mata Mateo, de idem.  
Mariano Mata Rojas, de idem.  
Manuel Matamoro González, de idem.  
Epifanio Matamoro Montero, de idem.  
Epifanio Matamoro Siero, de idem.  
Marcial Matamoro Siero, de idem.  
Francisco Mateo Antuña, de idem.  
José Mateo Antuña, de idem.  
Vicente Mateo Antuña, de idem.  
Emilio Mateo Guerra, de idem.  
Doroteo Mateo Nieto, de idem.  
Eleuterio Mateo Riesgo, de idem.  
José Mateo Rodríguez, de idem.  
Emilio Maya Montes, de idem.  
Atilano Mayo Fernández, de idem.  
Benigno Meana Canal, de idem.  
José Meana Menéndez, de idem.  
Narciso Medina Sánchez, de idem.  
José Mena Rodríguez, de idem.  
Indalecio Membrina López, de idem.  
Manuel Menéndez Riera, de idem.  
Aquilino Menéndez, de idem.  
Antonio Menéndez Alvarez, de idem.  
Francisco Menéndez Antuña, de idem.  
José Menéndez Antuña, de idem.  
José Menéndez Antuña, de idem.  
Mariano Menéndez Antuña, de idem.  
Alfredo Menéndez Argüelles, de idem.  
José Menéndez Arteni, de idem.

Francisco Menéndez Blanco, de idem.  
Manuel Menéndez Blanco, de idem.  
Perfecto Menéndez Blanco, de idem.  
Manuel Menéndez Baragaña, de idem.  
Serafin Menéndez Baragaña, de idem.  
José Menéndez Braga, de idem.  
Ceferino Menéndez Braña, de idem.  
José Menéndez Bulnes, de idem.  
Fidel Menéndez Campana, de idem.  
Benigno Menéndez Canal, de idem.  
Blas Madera Rodríguez, de Laviana.  
Narciso Marcos Ciego, de idem.  
Ignacio Martín Martín, de idem.  
Silvino Martín Alvarez, de idem.  
Ramón Martínez Argüelles, de idem.  
Eusebio Martínez Argüelles, de idem.  
Rafael Martínez Castro, de idem.  
Fernando Martínez Castro, de idem.  
Ramón Martínez Cotallo, de idem.  
Manuel Martínez Corte, de idem.  
Manuel Martínez Diaz, de idem.  
Teodosio Martínez González, de idem.  
Cirilo Martínez González, de idem.  
Simón Martínez González, de idem.  
Benigno Martínez González, de idem.  
Feliciano Martínez González, de idem.  
Moisés Martínez González, de idem.  
Alfredo Martínez González, de idem.  
José Martínez Martínez, de idem.  
Carlos Martínez Martínez, de idem.  
José Martínez Martínez, de idem.  
Celestino Martínez Martínez, de idem.  
Alvaro Martínez Martínez, de idem.  
Manuel Martínez Martínez, de idem.  
Rufino Martínez Martínez, de idem.  
Alipio Martínez Rodríguez, de idem.  
Ángel Martínez Rodríguez, de idem.  
José Martínez Sánchez, de idem.  
Santos Martínez Sánchez, de idem.  
Manuel Martínez Suárez, de idem.  
Cesáreo Meana Iglesias, de idem.  
Pedro Méndez Fernández, de idem.  
Manuel Méndez Fernández, de idem.  
Manuel Menéndez Menéndez, de idem.  
Belarmino Menéndez Menendez, de idem.  
Mariano Menéndez Zapico, de idem.  
Ambrosio Madrid Lorenzo, de San Martín del Rey Aurelio.  
Clemente Magdalena Cortina, de idem.  
Marcelino Magdalena Cortina, de idem.  
Robustiano Magdalena Cortina, de idem.  
Manuel Magdalena Fernández, de idem.  
Sabino Magdalena Fernández, de idem.  
Manuel Magdalena Fernández, de idem.  
Manuel Magdalena, de idem.  
Manuel Magdalena, de idem.  
Serapio Manzano Domínguez, de idem.  
Manuel Marcos, de idem.  
Jesús Martín Gil, de idem.  
Santiago Martín Santos, de idem.  
Faustino Martínez Alvarez, de idem.  
Pedro Martínez Carcenás, de idem.  
Celedonio Martínez Carcedo, de idem.  
José Martínez Cotallo, de idem.  
Dámaso Martínez Domergue, de idem.  
Avelino Martínez Fernández, de idem.  
Dimas Martínez Fernández, de idem.  
Guillermo Martínez Fernández, de idem.  
José Martínez Fernández, de idem.  
Jesús Martínez Fernández, de idem.  
Urbano Martínez Fernández, de idem.  
Jesús Martínez Fernández, de idem.  
Armando Martínez Fombella, de idem.  
José Martínez Fombella, de idem.  
Laudino Martínez Fombella, de idem.  
Marcelino Martínez Fombella, de idem.  
Bernardo Martínez García, de idem.

Salvador Martínez García, de idem.  
Segundo Martínez García, de idem.  
José Martínez González, de idem.  
Alfredo Martínez Hevia, de idem.  
José Martínez Hevia, de idem.  
Leopoldo Martínez Hevia, de idem.  
Luis Martínez Hevia, de idem.  
Recaredo Martínez Hevia, de idem.  
Vicente Martínez Hevia, de idem.  
Alejandro Martínez López, de idem.  
Cristóbal Martínez Rebollada, de idem.  
Casimiro Martínez Suárez, de idem.  
Sandalio Martínez Suárez, de idem.  
Aureliano Marid Andrade, de idem.  
Celso Meana Gallés, de idem.  
Manuel Megido García, de idem.  
Paulino Mendivil Calvo, de idem.  
Ramón Menéndez Alvarez, de idem.  
Aquilino Menéndez Antuña, de idem.  
Manuel Menéndez Blanco, de idem.  
Armando Menéndez Fernández, de idem.  
Constantino Menéndez Fernández, de idem.  
Emilio Menéndez Fernández, de idem.  
José Menéndez Fernández, de idem.  
Laudino Menéndez Fernández, de idem.  
Luis Menéndez Fernández, de idem.  
Máximo Menéndez Fernández, de idem.  
Ignacio Menéndez Fernández, de idem.  
Santos Menéndez Flórez, de idem.  
Avelino Menéndez García, de idem.  
Alvaro Menéndez González, de idem.  
Santos Márquez González, de Sobrescobio.  
Aureliano Martínez, de idem.  
Francisco Martínez Estrada, de idem.  
Manuel Martínez Estrada, de idem.  
José Martínez Salas, de idem.  
Fernando Megido Rodríguez, de idem.  
Mariano Megido Rodríguez, de idem.  
Fernando Menéndez, de idem.

Lista de mujeres, que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

## Partido judicial de Laviana

## CABEZAS DE FAMILIA

Elisa Martínez Muñoz de Caso.  
Jocquino Miguel Bueres, de idem.  
Amparo Miguel Bueres, de idem.  
Leandra Miguel Vega, de idem.  
María Rosa Miguel Toribio, de idem.  
Avelina Martínez Martínez de idem.  
Concepción Miguel, de idem.  
Visitación Miguel Toribio, de idem.  
Manuela Miguel Suárez, de idem.  
Luisa Moro de Santiago, de idem.  
Celedonia Martínez, de idem.  
Clandia Miguel Prado, de idem.  
Dolores Moese Fanjul, de Langreo.  
Guadalupe Maese Fanjul, de idem.  
Manuela Maello Salomón, de idem.  
Nieves Madera Alvarez, de idem.  
Elvira Magdalena, de idem.  
Josefa Magdalena, de idem.  
Paulina Magdalena, de idem.  
Irene Magdalena Alonso, de idem.  
Eva Magdalena Canga, de idem.  
Victoria Magdalena Cangas, de idem.  
María Manjón, de idem.  
Hilaria Marcos Alonso, de idem.  
Amelia Marina Llana, de idem.  
Dandela Marina Llana, de idem.  
Luisa Morla Pinar, de idem.  
Rosario Mastia, de idem.  
Tomasa Martín Diaz, de idem.  
Lucía Martín García, de idem.

Amelia Martín Gil, de idem  
 Isabel Martín Rodríguez, de idem  
 Agueda Martín Salamanca, de idem.  
 Flora Martín Santi, de idem  
 Argentina Martínez, de idem  
 Consuelo Martínez, de idem  
 Carmen Martínez, de idem  
 Herminia Martínez, de idem  
 Joaquina Martínez, de idem  
 María Martínez, de idem  
 Máxima Martínez, de idem  
 Rosa Martínez, de idem  
 Blanca Martínez Alonso, de idem  
 Clotilde Martínez Alonso, de idem  
 Dolores Martínez Álvarez, de idem  
 Evarista Martínez Álvarez, de idem  
 Carmen Martínez Álvarez, de idem  
 María Martínez Antuña, de idem  
 Elvira Martínez Aces de idem  
 Jesusa Martínez Balbón, de idem  
 Francisca Martínez Balastegui, de idem.  
 Celia Martínez Blanco, de idem  
 Belarmina Martínez Blanco, de idem.  
 Jesusa Martínez Braga, de idem  
 Felisa Martínez Braga, de idem  
 Josefa Martínez Braña, de idem  
 Camila Martínez Cabal, de idem  
 Hortensia Martínez Cañedo, de idem.  
 María Martínez Carrilla, de idem  
 Aurora Martínez Coto, de idem  
 Blanca Martínez Corrado, de idem  
 Luz Martínez Campa, de idem  
 Aurora Martínez Fernández, de idem.  
 Ramona Martínez Fernández, de idem.  
 Carmen Martínez Fernández, de idem.  
 María Martínez García, de idem  
 Clara Martínez García, de idem  
 Adela Martínez García, de idem  
 Regina Martínez García, de idem  
 María Martínez García, de idem  
 Manuela Martínez González, de idem.  
 Carmen Martínez González, de idem.  
 Pilar Martínez González, de idem  
 María Martínez González, de idem  
 Ludivina Martínez González, de idem.  
 Carmen Martínez Gutiérrez, de idem.  
 Aurora Martínez Gutiérrez, de idem  
 Leonor Martínez Gutiérrez, de idem  
 María Martínez Gutiérrez, de idem  
 Concepción Martínez Iglesias, de idem.  
 Catalina Martínez Martínez, de idem.  
 Dolores Martínez Martínez, de idem.  
 Felisa Martínez Martínez, de idem  
 Sofía Martínez Martínez, de idem  
 Enequina Martínez Martínez, de idem.  
 Magdalena Martínez Aurrana, de idem.  
 Dolores Martínez Moral, de idem  
 María Martínez Noval, de idem  
 Mercedes Martínez Noval, de idem  
 Nieves Martínez Noval, de idem  
 Mercedes Martínez Palacio, de idem  
 Andrea Martínez Pérez, de idem  
 Otilia Martínez Pérez, de idem  
 Elvira Martínez Riera, de idem  
 Asunción Martínez Álvarez, de Laviana.  
 María Martínez Álvarez, de idem  
 Francisca Martínez Casas, de idem  
 Amelia Martínez Díaz, de idem  
 Juliana Martínez Estrada, de idem  
 Irene Martínez Fernández, de idem  
 Alicia Martínez González, de idem  
 Pilar Martínez González, de idem

Nieves Martínez Martínez, de idem  
 Domitila Martínez Rodríguez, de idem.  
 Eulalia Martínez Rodríguez, de idem.  
 Cecilia Martínez Rodríguez, de idem.  
 Rufina Martínez Rodríguez, de idem  
 Rosario Martínez Rodríguez, de idem.  
 Belarmina Martínez Sánchez, de idem.  
 Francisca Martínez Sánchez, de idem.  
 Laura Martínez Sánchez, de idem  
 Andrea Martínez Suárez, de idem  
 María Menéndez González, de idem  
 Rosaura Menéndez González, de idem  
 Aurora Menéndez Menéndez, de idem.  
 Elvira Marcos Gutiérrez, de San Martín del Rey Aurelio  
 Florentina Marcos Sastre, de idem  
 Eitelvina Maestro San José de idem.  
 Encarnación Magdalena, de idem  
 Adela Magdalena Velasco, de idem  
 Perfecta Magdalena Velasco, de idem.  
 Pilar Magdalena Velasco, de idem  
 Clotilde Martínez, de idem  
 Encarnación Martínez, de idem  
 Luz Martínez Canteli, de idem  
 Virginia Martínez Carrio, de idem  
 María Martínez Cuervo, de idem  
 Anastasia Martínez Díaz, de idem  
 Anselma Martínez Fernández, de idem.  
 Elvira Martínez Fernández, de idem  
 Encarnación Martínez Fernández, de idem.  
 Obdulia Martínez Fombello, de idem.  
 Carmen Martínez González, de idem.  
 Delfina Martínez González, de idem  
 Salomé Martínez Gutiérrez, de idem.  
 Carmen Martínez Hévía, de idem  
 Celestina Martínez Hévía, de idem  
 Constantina Martínez Hévía, de idem.  
 Hortensia Martínez Hévía, de idem  
 Mercedes Martínez Hévía, de idem  
 Salvadora Martínez Hévía, de idem  
 Trinidad Martínez Martínez, de idem.  
 Carolina Martínez Oñate, de idem  
 Conrada Martínez Rodríguez, de idem.  
 Benigna Martínez Santos, de idem  
 Eitelvina Martínez Suárez, de idem  
 María Luisa Martínez, de idem  
 María Martínez Álvarez, de idem  
 Concepción Martínez Castaño, de idem.  
 Esperanza Martínez Castaño, de idem.

#### Audiencia Territorial de Oviedo

##### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión de nueve del corriente y por incompatibilidad del que la desempeñaba, acordó declarar vacante para su provisión extraordinaria el cargo de Juez municipal propietario del término Pola de Laviana.

Lo que se hace público a los efectos del apartado a) del decreto de 8 de mayo de 1911, para que los aspirantes al mismo presenten sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del referido partido, dentro del plazo de cinco

días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo. 11 de Junio de 1934 — El Secretario judicial, Rafael G. Resada.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

Por providencia de este día dictada por el señor don. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cangas de Onis y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernandez Rosete, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Banco Herrero", contra doña Amalia de Faes y Bernaldo de Quirós, vecina de Coviella, sobre pago de pesetas, se sacan a pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes inmuebles:

En el pueblo de Coviella y sitio del Portazgo, del término municipal de Cangas de Onis, una planta eléctrica con su edificio, maquinaria y todas las instalaciones de cables eléctricos y las redes a ella anejas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la ejecutada doña Amalia de Faes y Bernaldo de Quirós, para pago de la cantidad reclamada, y se sacan a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, para pago de las costas tasadas en los autos y también del principal e intereses reclamados en la ejecución, habiendo sido tasados los mencionados bienes por el perito dirimente, Ingeniero don Valentin Gonzalez Carcedo, en un millón de pesetas, debiendo celebrarse su remate el día catorce de julio próximo, a las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio Ayuntamiento de esta ciudad, y se advierte a los que pretenden tomar parte en la subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de valoración con la expresada rebaja del veinticinco por ciento, y que previamente deben consignar el diez por ciento, por lo menos, de aquella valoración, que es la que servirá de tipo para la subasta con la mencionada rebaja, en la mesa del Juzgado.

Para que así conste, cumpliendo lo mandado, extiendo y firmo el presente en Cangas de Onis, a nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario judicial Licenciado, Delio Parada. — Visto bueno. El Juez de primera instancia, R. Bonmati.

R. al núm. 1.476

En virtud de lo acordado por providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del partido, don Rafael Bonmati Valero, en las diligencias de apremio que se tramitan en ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de doña Concepción Quesada Soto, vecina de Collera (Ribadesella), contra doña Concepción Quesada Díaz, vecina de Piles, también de Ribadesella, sobre reivindicación de fincas, se saca a pública subasta, por término de vein-

te días, el derecho de usufructo que la doña Concepción Quesada Soto tiene sobre las siguientes fincas:

1.ª En Collera, sitio de Redomeca, prado a pasto, de setenta y ocho áreas; linda al Este, Ramón Argüelles, y por los demás vientos, caminos; que ha sido tasado pericialmente en tres mil trescientas pesetas.

2.ª En el mismo pueblo, sitio Cierro de la Fuente, uno a labor y rozo, de dieciocho áreas; linda al Norte y Este, Bernardo Llano; Sur y Oeste, camino y común. Tasado en dos mil pesetas.

3.ª En el sitio de Pomarada, treinta y seis áreas de terreno; que linda al Sur y Oeste, Ramón Gonzalo; Este y Norte, camino. Tasado en tres mil setecientas pesetas.

4.ª En el Pindal, un bosque de veinticuatro áreas; que linda al Norte y Oeste, Eduardo Martínez; Sur, casa rectoral, y Este, camino. Tasado en trescientas pesetas.

5.ª En el sitio de la Redonda, doce áreas de terreno; que linda al Norte, Ramón Gonzalo; Sur, Antonio María Labra; Este, herederos de Juan Blanco, y Oeste, camino. Tasado en novecientas pesetas.

6.ª En el sitio de Armazanes, una finca de treinta y seis áreas; que linda al Norte, camino; Sur, común; Este, herederos de Matías Sánchez; Oeste, herederos de Ramón Argüelles. Tasada en dos mil pesetas.

7.ª En la Huera, una a labor y prado, de treinta y seis áreas; lindando Norte y Oeste, Gonzalo Valle; Sur, Isabel Martínez; Este, herederos de Ramón González. Tasada en dos mil cien pesetas.

8.ª En Quérano, un prado de nueve áreas; que linda al Norte, Aniceto González; Este, Ignacio Sánchez; Sur y Oeste, ex-conde de la Vega. Tasado en cuatrocientas pesetas.

9.ª En Parades, un prado a labor, de cincuenta y cuatro áreas; lindando al Norte, camino; Sur, Hermesinda Herrero; Este, Antonio Quesada, y Oeste, herederos de Alonso Granda. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

10. En Cabraliego, una casa de vivir, con planta baja y piso con guardas, de ocho áreas, en la que se halla cuadra de ganados, panera sobre ocho pies y un nogal y un cerezo; contiguo por el Norte, con huerta cerrada sobre sí y forma una sola finca de veinticuatro áreas, y linda al Norte, camino y Eduardo Martínez; Sur y Oeste, caminos, y al Este, José Canal. Tasada en veintimil pesetas.

El derecho de usufructo ha sido valorado en tres mil novecientas veinte pesetas.

Se sacan también a pública subasta, en el mismo acto, los semovientes siguientes:

Una vaca pinta rubia, de unos doce años aproximadamente, de cornamenta gacha y de raza mixta. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una novilla ratina, de catorce meses, de raza del país, que ha sido tasada en trescientas pesetas.

Los referidos bienes se sacan a subasta, señalándose para ella el día dieciocho del actual, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, para con su producto hacer efectivas las costas impuestas a la demandante doña Concepción Quesada Soto.

sa la Soto, y que han sido tasadas en dos mil trescientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, y las que en la ejecución se causen; y se advierte que la prueba documental de pertenencia a la deudora, se halla en la Secretaría de este Juzgado; que la subasta será por pujas a la llana; que las posturas han de cubrir las dos terceras partes del avalúo; que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del avalúo; que el resto del precio se consignará en término de tres días, y en el de otros tres se otorgará la escritura al comprador.

Para que así conste, cumpliendo lo mandado, extiendo y firmo el presente en Cangas de Onís, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Licenciado, Delio Parada.—V.º B.º El Juez de primera instancia, R. Bonmati.

DE INFIESTO

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa, en carta-orden de la Superioridad, se cita por la presente cédula a Casiano Cuesta, domiciliado últimamente en Biedes, hoy de ignorado paradero, para que comparezca el día cinco del próximo mes de julio y hora de las diez de la mañana en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, en calidad de testigo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado con el núm. 122 de 1933, sobre homicidio contra Adelo Gonzalez Gonzalez, bajo apercibimiento

que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Infiesto, a doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Riera.

R. al núm. 1 466.

DE CASTROPOL

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 45 del corriente año por robo cometido en la casa de Manuel Gonzalez Prada, vecino del Espin de Coaña, en este partido, hoy ausente en el extranjero, ignorándose su paradero, el Sr. Juez de instrucción en proveído de esta fecha, acordó ofrecer a aquel, como perjudicado, el procedimiento, enterándole del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Castropol, a doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Eugenio Rodriguez Casas.

Compañía Naviera Fierros (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria de señores accionistas para el día 30 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, Plaza del General San Miguel, 6, de esta plaza.

Para la asistencia a dicha Junta o para delegar ese derecho en otro accionista, deberá procederse se ún lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de los mencionados Estatutos Oviedo, 15 de junio de 1934.—El Director gerente, Ildefonso G Fierro.

ELECTRICISTA DE SIERO Y NOREÑA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Tarifas de energía eléctrica para alumbrado

A BASE FIJA

Lámpara filamento metálico de 10 bujías.	2 pesetas
Id. id. id. 16 id.	2,95 id.
Id. id. id. 25 id.	4,10 id.

No se admite mayor potencia luminica individual que la señalada de 25 bujías.

Quedan terminantemente prohibidas las lámparas de filamento de carbón.

Para el cómputo de la potencia luminosa en bujías con lámparas de f. m. se entiende que el consumo en vacío es de 1,1 vatios por bujía y 0,5 vatios por bujía con f. m. en gas comprimido.

A CONTADOR

1.º Kilovatio hora o fracción del mismo.	3,30 pesetas.
2.º id. id. id.	0,95 id.
3.º id. id. id.	0,30 id.
4.º id. id. id.	0,10 id.
5.º id. id. id.	0,10 id.
Desde 5,01 hasta 20 kilovatios-hora inclusive, a	0,85 id.
Si la cantidad consumida excediese de los 20 Kwh., los	
10 kilovatios-hora siguientes a los 10 primeros, a	0,70 id.
El resto a	0,50 id.

DON LUIS FERNANDEZ QUIRÓS, Ingeniero-Jefe de Industrias de la provincia;

CERTIFICA: Que las tarifas que quedan insertadas son las que la S. A. «Electricista de Siero-Noreña» tiene registradas oficialmente.

Oviedo, 12 de febrero de 1934.

Luis F. Quirós.

ELECTRICISTA DE SIERO Y NOREÑA

(SOCIEDAD ANONIMA)

TARIFAS de energía eléctrica para fuerza motriz a CONTADOR DE SIMPLE TARIFA

Corriente alterna.

Factor normal de potencia: cos = 0,84

POTENCIA INSTALADA	Mínimo mensual que condiciona el precio		Precio por caballo-hora			
	Ptas.	Cts.	Baja tensión		Alta tensión	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Menos de 1/2 caballo	5	—	—	30	—	—
De 1/2 caballo a 1	10	—	—	30	—	—
Más de 1 caballo y menos de 2	15	—	—	30	—	—
» » 2 caballos y » de 3	20	—	—	30	—	—
» » 3 » y » de 4	30	—	—	30	—	—
» » 4 » y » de 5	40	—	—	30	—	—
» » 5 » y » de 10	75	—	—	28	—	—
» » 10 » y » de 20	150	—	—	27	—	25
» » 20 » y » de 30	225	—	—	27	—	25
» » 30 » y » de 40	350	—	—	25	—	25
» » 40 » y » de 50	425	—	—	25	—	23
» » 50 » y » de 75	600	—	—	22	—	20
» » 75 » y » de 100	800	—	—	22	—	20
» » 100 » y » de 150	1000	—	—	20	—	18
» » 150 » y » de 200	1500	—	—	20	—	18
» » 200 » y » de 300	2000	—	—	18	—	16
» » 300	3000	—	—	17	—	15

CORRECCION	Factor de potencia	Factor de corrección
	Cos	K
de precios y de mínimos según el factor	0,84	1,—
de potencia del conjunto de instalación.	0,80	1,05
	0,75	1,12
	0,70	1,20
	0,65	1,29
	0,60	1,40
	0,55	1,52
	0,50	1,68
	0,45	1,86
	0,40	2,10
	0,35	2,28
	0,30	2,80

Esta tarifa es aplicable para servicios comprendidos entre las 23 horas, y media hora anterior a la puesta del sol. Fuera de este horario los precios serán convencionales.

Los precios y mínimos de las tarifas generales implican moderación en las variaciones de cargas y autorizan a la ELECTRICISTA DE SIERO Y NOREÑA para intervenir, por cuenta del abonado, en la corrección técnico-práctica de los medios de utilización y medida de la energía eléctrica. De la índole del trabajo consumidor depende la aplicación de condiciones especiales y aun de precios más altos que los tarifados. En todo caso, la ELECTRICISTA DE SIERO Y NOREÑA se reserva el derecho de establecer cuantos aparatos de regularización y medida estime convenientes, y de exigir al utilizador de energía la instalación de vatímetros registradores, cosímetros, kilovoltamperímetros, reguladores de potencia, moderadores y distribuidores de cargas de arranque, compensadores, aparatos de protección, etc., para comprobar y corregir impropiedades del material, montaje y empleo, y para metodizar la repartición de trabajo, evitando en lo posible brusquedades de sobrecargas que puedan resultar excesivas o innecesarias.

TARIFAS de energía para CALEFACCION a CONTADOR DE SIMPLE TARIFA

CORRIENTE ALTERNA

POTENCIA INSTALADA	Mínimo mensual que condiciona el precio		Precio por kilovatio-hora	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por cada grupo indivisible de 1.000 vatios.	10	—	—	40

Los impuestos establecidos o que en lo sucesivo se establezcan por el Estado, la Provincia y el Municipio, serán a cargo del abonado.

DON LUIS FERNANDEZ QUIRÓS, Ingeniero-Jefe de Industrias de la provincia;

CERTIFICA: Que las tarifas que quedan insertadas son las que la (S. A.) ELECTRICISTA DE SIERO Y NOREÑA tiene registradas oficialmente.

Oviedo, 12 de febrero de 1934.

Escuela Tip. de la Residencia provincial

Luis F. Quirós.